

10 MAR 2020



RESOLUCIÓN No. 006204

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA 3 DE 2020, CUYO OBJETO ES: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS PARA CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE ORACLE CLOUD INFRASTRUCTURE OCI (INFRAESTRUCTURA COMO SERVICIO), PARA EJECUTAR LOS SERVICIOS QUE BRINDA LA UNAD EN LA NUBE, ADEMÁS DE DOS (2) SUSCRIPCIONES A MYSQL ENTREPRISE Y UNA BOLSA DE MÍNIMO 100 HORAS PARA EL SOPORTE SOBRE PRODUCTO Y/O SERVICIOS ORACLE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD, DE CONFORMIDAD CON LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA."

LA GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD

EN USO DE SUS FACULTADES DELEGATARIAS Y

#### CONSIDERANDO

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD, es un ente Universitario Autónomo del Orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, transformada mediante Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, en los términos Definidos en la Ley 30 de 1992.

Que mediante Acuerdo Número 0047 de septiembre 13 de 2012 del Consejo Superior Universitario se expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

Que el presente proceso de Invitación Pública se realizó en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Estatuto de Contratación de la Universidad.

Que, mediante Resolución No. 005853 del 18 de febrero de 2020, se realizó la Apertura de la Invitación Pública No. 3 de 2020 y se publicaron en la página Web de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, los términos de la misma.

Que hasta el 20 de febrero de 2020 había término para presentar observaciones a los Términos de Referencia, tiempo en el cual se presentaron observaciones por parte de las empresas: a. TECH AND KNOWLEDGE; b. BUSINESS SUPPORT S.A.S; c. EUPHORIANET S.A.S; d. BUSINESSMIND COLOMBIA S.A. Las observaciones fueron relacionadas con: a. Aspectos financieros; b. Aspectos técnicos; c. Acreditación del Certificado de Consulta del Registro Único de Infracciones o Sanciones Ambientales VITAL – RUIA.

Así mismo, se presentó observación de carácter extemporáneo por parte de la persona natural Maribel Figueredo Guevara, relacionada con los formatos solicitados en los Términos de Referencia.

Que hasta el 24 de febrero de 2020 había término para dar respuesta a las observaciones presentadas y publicar adendas de ser necesario, tiempo en el cual se dio la respuesta correspondiente a las observaciones relacionadas con: a. Aspectos financieros; b. Aspectos técnicos; c. Acreditación del Certificado de Consulta del Registro Único de Infracciones o Sanciones Ambientales VITAL – RUIA; d. Formatos solicitados en los Términos de Referencia, y no se realizó ninguna ADENDA.

Más UNAD, más país.

Sede Nacional José Celestino Mutis  
Calle 14 Sur No. 14-23, PBX 3443700 [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D.C., Colombia

**RESOLUCIÓN No. 006204**

Que el día 28 de febrero de 2020, se suscribió Acta de Cierre de la Invitación Pública No. 3 de 2020, tal como consta en la carpeta de la etapa precontractual del proceso, a la cual asistieron las firmas:

- a. **UNIÓN TEMPORAL UNAD 2020 (GLOBAL TECHNOLOGY SERVICE GTS S.A / IT CROWD S.A.S)**
- b. **BUSINESS SUPPORT S.A.S**
- c. **BUSINESSMIND COLOMBIA S.A**
- d. **UNIÓN TEMPORAL UNAD UT (TECH AND KNOWLEDGE S.A.S / OPTIMA CONSULTING S.A.S)**

Que se efectuó la respectiva evaluación jurídica el día 28 de febrero de 2020, evaluación financiera el día 3 de marzo de 2020 y técnica el día 4 de marzo de 2020, a las propuestas presentadas dentro del proceso de Invitación Pública No. 3 de 2020, tal como consta en la carpeta de la etapa precontractual del proceso.

Que hasta el día 4 de marzo de 2020 había término por parte de la Universidad para solicitar aclaraciones a las ofertas, tiempo en el cual la UNAD no realizó ningún requerimiento.

Que desde el día 5 de marzo de 2020 se publicó el informe de evaluación preliminar y se le otorgó a los proponentes y a cualquier persona la oportunidad para presentar observaciones al informe de evaluación preliminar y consultar las ofertas allegadas, tiempo en el cual se presentaron observaciones por parte de las firmas: a. UNIÓN TEMPORAL UNAD 2020 (GLOBAL TECHNOLOGY SERVICE GTS S.A / IT CROWD S.A.S); b. BUSINESS SUPPORT S.A.S; c. UNIÓN TEMPORAL UNAD UT (TECH AND KNOWLEDGE S.A.S / OPTIMA CONSULTING S.A.S); d. BUSINESSMIND COLOMBIA S.A. Las observaciones fueron relacionadas con: a. Subsanación de documentos jurídicos; b. Subsanación de documentos financieros; c. Revisión de evaluación técnica; d. Solicitud de copias y e. Solicitud de aclaraciones por parte de la UNAD. Las observaciones relacionadas fueron atendidas de acuerdo con lo dispuesto en el cronograma para dicho fin.

Que teniendo en cuenta las observaciones presentadas por las firmas a. UNIÓN TEMPORAL UNAD 2020 (GLOBAL TECHNOLOGY SERVICE GTS S.A / IT CROWD S.A.S); b. UNIÓN TEMPORAL UNAD UT (TECH AND KNOWLEDGE S.A.S / OPTIMA CONSULTING S.A.S), se generó evaluación financiera definitiva el 9 de marzo de 2020 y evaluación jurídica definitiva el 9 de marzo de 2020, manteniéndose incólume la evaluación técnica.

Que el Comité de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia y según las facultades estipuladas en el artículo 16, literal A del acuerdo No 0047 de septiembre 13 de 2012, en reunión del día diez (10) de marzo de 2020, recomendó a la Gerente Administrativa y Financiera de la UNAD adjudicar la Invitación Pública No. 3 de 2020 a la **UNIÓN TEMPORAL UNAD UT (TECH AND KNOWLEDGE S.A.S / OPTIMA CONSULTING S.A.S)**.

Que la Gerente Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD allanándose a lo dispuesto por el artículo 4 del Acuerdo No 0047 de Septiembre 13 de 2012, ha tenido en cuenta como principios la igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, buscando una escogencia objetiva del contratista, descartando cualquier posibilidad de apreciación subjetiva en el proceso de selección y allanándose al concepto emitido por el Comité de Contratación.

Que toda selección se hace en consideración a tres factores imprescindibles para la escogencia, como son: Ofrecimiento más favorable, fines de la contratación y descarte de criterios subjetivos.

Que, atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la Ley, las condiciones que aseguren una selección imparcial, objetiva y ágil del contratista, respecto a las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, La Gerencia Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, procede a adjudicar la Invitación Pública 3 de 2020.

Más UNAD, más país.

RESOLUCIÓN No. 006204

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Adjudicar la Invitación Pública 3 de 2020, cuyo objeto es: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS PARA CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE ORACLE CLOUD INFRASTRUCTURE OCI (INFRAESTRUCTURA COMO SERVICIO), PARA EJECUTAR LOS SERVICIOS QUE BRINDA LA UNAD EN LA NUBE, ADEMÁS DE DOS (2) SUSCRIPCIONES A MYSQL ENTREPRISE Y UNA BOLSA DE MÍNIMO 100 HORAS PARA EL SOPORTE SOBRE PRODUCTO Y/O SERVICIOS ORACLE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD, DE CONFORMIDAD CON LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA." a: UNIÓN TEMPORAL UNAD UT (TECH AND KNOWLEDGE S.A.S / OPTIMA CONSULTING S.A.S), por un valor de MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS UN PESO (\$1.327.806.901) INCLUIDO IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS Y TRIBUTOS QUE LLEGAREN A GENERARSE DURANTE EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

PARÁGRAFO: La constitución del NIT de la UNIÓN TEMPORAL UNAD UT (TECH AND KNOWLEDGE S.A.S / OPTIMA CONSULTING S.A.S) está sujeto a trámite de acuerdo con el numeral 7.4 de los Términos de Referencia, a saber:

"7.4 PRESENTACIÓN DE NIT (EN CASO DE SER CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), TERMINO PARA FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

En el caso de salir favorecido un consorcio o Unión Temporal y una vez se conozca la Resolución de adjudicación del mismo, debe ser tramitado por el consorcio o Unión Temporal, el NIT correspondiente, toda vez que debe ser presentado para la realización del contrato respectivo y para gestionar su registro presupuestal; además que dicho NIT es requisito indispensable al momento de legalizar el contrato respectivo.

El contratista deberá devolver, a la Coordinación Jurídica y de Contratación, el contrato correspondiente dentro del siguiente día hábil a la fecha en la que se le haya entregado para su legalización, acompañado de la garantía única.

Si el contratista favorecido se rehúsa a suscribir el contrato o por razones ajenas a este y por considerarse constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor no suscribe el contrato, se hará efectiva la póliza de Seriedad de la oferta.

La UNIVERSIDAD podrá prorrogar el término para firma del contrato y legalización del mismo, si así lo considerara necesario la UNAD."

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución al interesado, representante legal de la firma o a su apoderado debidamente facultado de conformidad con el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Más UNAD, más país.

**RESOLUCIÓN No. 006204**

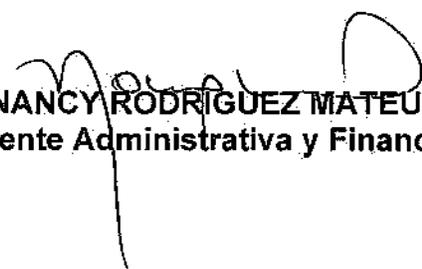
**ARTÍCULO TERCERO: RECURSOS.** - Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los diez (10) días del mes de marzo de 2020.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

*vobo*  
*RP*

  
**NANCY RODRÍGUEZ MATEUS**  
Gerente Administrativa y Financiera

---

Más UNAD, más país.

---